

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serón obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Circular.

En repetidas ocasiones ha llegado á conocimiento del Centro directivo, que algunos funcionarios de las Administraciones provinciales de Hacienda, especialmente de las mas próximas á esta Capital, desentenan del punto de su destino, sin la autorización correspondiente. Estas ausencias, con frecuencia realizadas por los funcionarios aludidos, constituyen un abuso que esta Intendencia está dispuesta á corregir. Y con el fin de evitar graves perjuicios á los interesados y al que produce el disgusto de proponer para ellos la medida que determina en su regla 1.ª el art. 51 del Reglamento de 13 de Octubre de 1890, lo participo para su conocimiento y el de los demás empleados de esa Administración. Queda guardada á V. muchos años.—Manila, 2 de Mayo de 1893.—J. Jimeno Agius.

Administrador de Hacienda pública de

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 4 de Mayo de 1893. Vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Compañía de Artillería D. José Díaz.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Vicente.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Conocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Plaza, núm. 72. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA. Necesitando adquirir la Comandancia de la Guardia Veterana de esta Capital, un caballo para el uso de la fracción montada de la misma, se anuncia público á fin de que los que posean caballos que reúnan las condiciones exigidas para el citado servicio deseen venderlos, puedan presentarlos en el acto de subasta pública que tendrá lugar en dicha Comandancia, sita en la calle Real núm. 19 y ante el Jefe de la Comandancia, en el día 10 de Mayo entre 9 y 12 de su mañana con sujeción á las condiciones que se insertan en el presente anuncio: Los caballos que se presenten con el objeto expresado, serán adquiridos en concierto público, bajo el tipo de cien pesos cada uno en progresión ascendente. El caballo que se compre, será entero de 7 años de edad y de seis cuartas tres dedos de altura mínima. El presente anuncio se hace público por orden del Sr. Corregidor, se hace público para su general conocimiento. Manila, 26 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Excmo. Sr. D. Jacobo Zobe de Zangroniz, veedor de esta Capital en nombre y representación de la Compañía de los Tranvías de Filipinas, concesio-

naria de la línea de tranvía à vapor de Tondo á Malabon, solicita autorización para construir y explotar un ramal de prolongación desde la plaza de la Iglesia parroquial en que actualmente dá fin por toda la calle Real hasta la plaza de la antigua Fábrica de tabacos, donde se situará la estación de término, en terreno de dominio público, con sujeción y arreglo al proyecto y á las condiciones de conceción que ha propuesto el peticionario y que se hallará de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, calle de Magallanes núm. 44 de la población murada, durante un plazo de quince días à contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta* del presente anuncio, para general conocimiento y para que puedan presentarse en dicha Inspección general las observaciones que contra el trazado y circunstancias de la vía ó contra las condiciones de la conceción solicitada pudieran suscitarse.

Manila, 21 de Abril de 1893.—El Inspector general, Casto Olano. 8

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á los Sres. D. Francisco Arrabal y D. Cayetano Carpiñer, Inspectores que fueron de la fábrica de puros de Cavite y de la Princesa, y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa habientes, para que en el término de nueve días, comparezcan en este Centro por sí ó por medio de apoderados, con objeto de recoger y contestar los pliegos de cargos que contra dichos Sres. resultan del expediente seguido sobre devolución por la Administración de Hacienda Pública de Bulacan de varias partidas de tabaco elaborado en dichas Fabricas, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 24 de Abril de 1893.—El Administrador Central.—J. Montero y Vidal. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 8 de Mayo próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 5.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 29 de Abril de 1893.—I. de Ojeda. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero de D. Mariano Cabral, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, y en horas hábiles de oficina, se presente en esta Administración Central para declarar en un expediente, advirtiéndole que de no hacerlo en el expresado plazo, se sustanciará dicho expediente en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—José Viudes Giron. 3

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Secretaría.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 8 de Abril último ha interpuesto recurso contencioso administrativo el Procurador Don Venancio Ruiz en nombre y representación de D. José Simeon y otros, contra un decreto de la Dirección ge-

neral de Administración Civil de fecha 1.º de Marzo próximo pasado, aprobando el amojonamiento practicado para efectuar el deslinde entre los pueblos de Cainta y Antipolo del Distrito de Morong.

Manila, 1.º de Mayo de 1893.—Cárlas Cavestany.

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposición del M. R. P. Rector de la Universidad que los exámenes extraordinarios del presente curso académico de 1892 á 93 empezarán el día 2 de Junio próximo en la forma siguiente:

Universidad.

Los exámenes de las asignaturas de las Facultades de Teología, Derecho Canónico, Jurisprudencia, Notariado y Cursos preparatorios de Facultad se verificarán en dicho Establecimiento ante los jurados respectivos los días 2, 3, 5 y 6 de Junio á las ocho de la mañana y cuatro de la tarde en adelante.

Real Colegio de S. José y Hospital de S. Juan de Dios.

Los exámenes de las asignaturas de la Facultad de Medicina y Farmacia se verificarán, las teóricas en S. José y las prácticas en S. Juan de Dios ante los jurados respectivos, los días 2 y 3 de Junio y siguientes necesarios á las ocho de la mañana y cuatro de la tarde en adelante.

Colegio de Sto. Tomás y S. Juan de Letran.

Los exámenes de las asignaturas del 5.º año de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación en el Colegio de Sto. Tomás y las de las asignaturas de los cuatro primeros años en el Colegio de S. Juan de Letran ante los jurados respectivos, los días 2, 3, 5, 6 y 7 de Junio y siguientes necesarios á las siete de la mañana y cuatro de la tarde en adelante.

Ateneo Municipal

En este instituto los exámenes de las asignaturas que comprenden los cinco años de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación empezarán el día 9 y 10 de Junio y siguientes necesarios á donde con arreglo á los arts 101 y 102 del Reglamento de 2.ª enseñanza concurrirán, comisionados por el M. R. P. Rector, los RR. PP. Fr. José Farpon y Fr. Daniel Gonzalez á formar el Tribunal ó jurado de examen con el Catedrático de dicho instituto designado por su Jefe.

Colegios privados de 1.ª clase de Jaro, Cebú, Nueva Cáceres, Dagupan y Vigan.

En estos Colegios los exámenes de las asignaturas que comprenden los cinco años de 2.ª enseñanza empezarán el día 8 y 9 de Junio y siguientes necesarios en el Colegio de S. Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho instituto.

Escuelas privadas de Latinidad.

Los exámenes de las asignaturas correspondientes á los cuatro años de 2.ª enseñanza se verificarán, en el Colegio de S. Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho instituto y el Profesor de la Escuela respectiva, los días 10, 12 y 13 de Junio y siguientes necesarios y los del 1.º año de provincias ante el Inspector y Profesor de la Escuela.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—El Secretario general. Licenciado Blas C. Alcuaz.—V.º B.º—El Rector, Fr. Matías Gómez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
19.295	13 Abril 1892	4 »	Pia Adriano.
11.304	» » »	5 »	La misma.
11.668	19 » »	4 »	La misma.
4.424	7 Febrero 1893	2 »	La misma.
1.978	16 Enero »	30 »	Feliciano Hilario.
11.862	19 Abril 1892	4 »	Val.n Chinchinco.
11.855	» » »	3 »	El mismo.
31.374	18 Oct.e »	8 »	Victoriano Bautista
20.420	20 Julio 1891	65 »	José de Leon.
21.692	12 » 1892	6 »	Banigna Vera.
30.389	7 Oct.e »	8 »	Isidro Ganchinco.
737			Manu.
18.331	11 Junio »	3 »	Gregorio Clemente.
17.350	4 » »	18 »	José Gonzalez.
23.344	1.º Agosto »	12 »	Juan Garcia.
26.450	30 » »	10 »	Enrique Pacheco.
1.731	14 Enero 1893	5 »	El mismo.
26.451	» » »	10 »	El mismo.
26.452	» » »	6 »	El mismo.
2.742	24 » »	5 »	El mismo.
3.278	28 » »	5 »	El mismo.
16.909	4 Junio 1890	80 »	Mariano Ventura.
24.109	6 Agosto 1892	8 »	Manuel Francisco.
24.114	6 » »	7 »	El mismo.
25.434	19 Agosto »	6 »	El mismo.
35.036	18 Nov.e »	5 »	Patricio Arevalo.
8.460	20 Marzo 1893	4 »	Lorenzo Santos.
16.245	25 Mayo 1892	7 »	Romualdo Santos.
5.377	14 Febrero 1893	20 »	Errique Gener.
17.171	2 Julio 1892	3 »	Leandro Velasquez.
19.376	21 » »	20 »	Marcelina Jacinto.
419	4 Enero 1893	12 »	Pedro Mendoza.
8.582	21 Marzo »	10 »	Miguela Sopanco.
8.583	» » »	7 »	Pedro Mendoza.
8.584	» » »	12 »	El mismo.
34.406	12 Nov.e 1892	20 »	El mismo.
35.452	23 » »	4 »	Ciriaco Mañozca.
2.432	19 Enero 1893	4 »	Venancio Bernabé.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 1.º de Mayo de 1893.—José Zaragoza.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑAAO.

Con superior aprobación del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público, que el 20 de Mayo próximo á las diez de su mañana, se sacará á 2.º concurso público, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital, para el reemplazo de los inutilizados en el 2.º trimestre de 1892-93, con estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 444, de 20 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que al efecto se reunirá, en la Oficina de la Comisaria Intervención del mismo, en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores, ó que puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá, terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello correspondiente, acompañadas del documento de Depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, deberá espresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cañacao, 27 de Abril de 1893.—(Firma ininteligible).

El Teniente Coronel Comandante primer Jefe del Batallón Disciplinario.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, de 26 de Abril de este año, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la casa que ocupan las oficinas del mismo, calzada de S. Luis núm. 20, á las nueve de la mañana del dia 13 del próximo mes de Mayo, para contratar 665 corrajes, 665 mantas de algodón, 665 guerreras de dril y 665 pantalones de id., con destino á los Disciplinarios del mismo, ante la junta económica y bajo mi presidencia con sujeción al pliego

de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha casa de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en la expresada licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliego cerrado y ajustadas al modelo que se expresa á continuación de este anuncio, acompañadas de las garantías correspondientes y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 27 de Abril de 1893. El Teniente Coronel Comandante Jefe, Alfredo Daniel.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 665 corrajes, 665 mantas de algodón, 665 guerreras de dril y 665 pantalones de idem, con destino á los Disciplinarios del Batallón, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un tanto por ciento sobre total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito como garantía.

Fecha y firma del proponente.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El dia 15 del actual á las diez en punto de la mañana, se contratará en concierto público ante el Sr. Interventor general, en su despacho situado en el edificio llamado Antigua Aduana, la adquisición de 10.000 ejemplares de licencias de radicación de chinos, 500 ejemplares de pasaportes para el exterior y 100 pasaportes para salir de este Archipiélago que son necesarios á la Secretaría del Gobierno general para atenciones del servicio durante el actual año de 1893, cuyo contrato se sujetará con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta bajo el tipo de pfs. 49'50 en escala descendente.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—El Interventor general, José de Goicochea

Bases redactadas por la Intervención general de la Administración del Estado para contratar en concierto público la adquisición de 10.600 ejemplares impresos de varios documentos que necesita la Secretaría del Gobierno general de estas Islas, para atenciones del servicio, durante el actual ejercicio de 1893.

1.ª La Hacienda contrata mediante concierto público la adquisición de 10.000 ejemplares de licencias de radicación de chinos, 500 ejemplares de pasaportes para el exterior y 100 pasaportes para salir de este Archipiélago.

2.ª Dichos documentos se extenderán en papel 2.ª catalan de las marcas más superiores que haya en plaza y en un todo ajustados á los modelos respectivos.

3.ª El tipo para optar al indicado servicio será el de 49 pesos 50 céntimos en escala descendente.

4.ª Para garantir el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p^o del tipo de la adjudicación.

5.ª El concierto tendrá lugar en el despacho del Sr. Interventor general ante dicho Jefe, el dia y hora que se designe.

6.ª Terminado el acto, el Sr. Interventor general adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicación.

7.ª Acto seguido se levantará acta del resultado del concierto, á continuación del cual hará constar el contratista la obligación de presentar en el plazo máximo de dos dias, la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condición 4.ª procediéndose contra el si no lo verifica en la forma que determinan las leyes.

8.ª Presentada la carta de pago, que se refiere la condición anterior, se formalizará el contrato en documento privado siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

9.ª A los diez dias de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervención general, la totalidad de los ejemplares impresos conforme al modelo y calidad de papel señalados.

10. Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada se abonará por la Hacienda al contratista el importe correspondiente.

11. En el caso de que el contratista no cumpla lo estipulado, se tendrá por rescindido el contrato celebrándose nuevo concierto, á su perjuicio, y si no se consiguiese entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores, se verificará el servicio por administración á cargo del mismo contratista, siendo éste responsable tambien de los perjuicios que pueda causar su retraso.

12. Las proposiciones se presentarán en papel del

sello 10.º con arreglo al Real Decreto de 16 de Mayo de 1888, en pliego cerrado dirigido al Sr. Interventor general segun el modelo á continuación.

13. Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Sr. Interventor general se dará el número ordinal á los admisibles haciendo rúbricar el sobre al interesado.

14. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

15. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Interventor general, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que haga más ventajosa.

En caso de no que er mejorar ninguno de los licitadores hicieren las que resultasen empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga número ordinal menor.

16. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Interventor general, exhibirán la cédula personal.

17. Todas las dudas y cuestiones que puedan surgir en este contrato, deberán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 5 de Abril de 1893.—El Interventor general, José de Goicochea.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 10.000 ejemplares impresos de licencias de radicación de chinos; 500 ejemplares de pasaportes para el exterior; y 100 de los mismos documentos para salir de este Archipiélago, que necesita la Secretaría del Gobierno General de estas Islas, en cantidad de pfs..... (en letra) con entera sujeción á las bases estipuladas para el concierto de este servicio, publicadas en la *Gaceta de Manila* del dia.....

Fecha y firma.

VENTA DE INSTRUMENTAL.

Debiendo venderse en pública subasta el dia que el mes de Mayo próximo, á las diez de su mañana en el Cuartel que ocupa en Cavite el Regimiento Línea Manila núm. 74 el instrumental dado de usar en el mismo, se anuncia al público á fin de concurrir á ella los que deseen adquirirlo.

Manila, 30 de Abril de 1893.—El Teniente Coronel, Laureano de las Doblaz.

AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Secretaria.

El 25 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana, se celebrará la 4.ª subasta del impuesto de carruages, carros y caballos de esta localidad, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 665 anuales ó sea pfs. 1.995 al trienio, cantidad resultante del tipo fijado en las anteriores despues deducido el 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al dia 16 de Diciembre de 1891 y se halla de manifiesto en esta Secretaría advirtiéndose que los proponentes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado extendida en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de 99'75 céntimos, 5 p^o del importe total del tipo nuevamente señalado, así como la correspondiente cédula personal.

Lo que de órden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 17 de Abril de 1893.—Marcial Calleja

El dia 25 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana se celebrará la 4.ª subasta del impuesto de la matanza y limpieza de reses de esta localidad, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.097'25 céntimos anuales ó sea pfs. 3.291'75 al trienio, cantidad resultante del tipo fijado en las anteriores, despues de deducido el 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 18 de Diciembre de 1891 y se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que los proponentes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado extendida en papel de sello 10.º acompañando por separado el documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de pfs. 164'58 6/8 5 p^o del importe total del tipo nuevamente señalado, así como la correspondiente cédula personal.

Lo que de órden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 17 de Abril de 1893.—Marcial Calleja

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns for Harina de 1.a clase, HARINA DE 2.a DE PANGASINAN, PALAY, and L E Ñ A. It includes sub-columns for quantity and price, and rows for Administrator, Vendor, and price details.

Manila, 12 de Arbil de 1893.—Manuel Valdivielso.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

PROVINCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

de Leyte. Pueblo Babay.

Francisco Poto solicita la adquisicion de terreno sitio «Canbao» cuyos limites son: al Norte, Sur, montes del Estado; y al Oeste, terreno Domingo Torres; comprendiendo entre dichos limites superficie aproximada de dos quiones, se expresa el interesado en su instancia.

en cumplimiento al art. 4.º del Regla para ventas de 26 de Enero de 1889, se al publico para los efectos que en el mismo

25 de Abril de 1893.—El Inspector general,

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Españoles). It lists names of cemeteries and their respective counts.

Estado numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 1.º del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos . . . á saber:

Table showing the number of bodies buried in municipal cemeteries, categorized by race and sex (Adultos and Parvulos).

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 14 de Diciembre de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Francisco Solis, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 pº anual; de la cual se halla tomado razon á los números 2870 del registro de inscripcion y 4034 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravio la citada carta de pago, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo pr puesto por esta Tesoreria, se ha servido disponer se haga saber el extravio de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y

de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 2

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 1.º de Julio de 1892, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.a Maria Clemente, por valor de pfs. 100, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 pº anual; de la cual se halla tomado razon á los números 1503 del registro de inscripcion y 2097 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravio la citada carta de pago, segun manifestacion de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesoreria, se ha servido disponer se haga saber el extravio de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará, en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 2

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 19 de Agosto de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.a Apolonia Cristoval de Navarrete, por valor de pfs. 1200, bajo el concepto de Depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 pº anual, de la cual se halla tomado razon á los números 1971 del registro de inscripcion y 2688 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravio la citada carta de pago, segun manifestacion de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesoreria, se ha servido disponer se haga saber el extravio de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en la Gaceta oficial de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al esbresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 2

ACADEMIA PREPARATORIA PARA HIJOS DE MILITARES.

En virtud de lo determinado en la R. O. de 3 de Marzo último, inserta en el D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 49, el dia 2 del mes de Junio próximo y en el local que ocupa esta Academia, empezarán los oposiciones para cubrir 12, 2 y 3 pla-

zas de alumnos de las Academias de Infantería, Caballería y Artillería respectivamente, correspondientes á la convocatoria del presente año.

En tal concepto los aspirantes sean ó no alumnos podrán presentar en esta Academia desde luego y hasta el 16 de Mayo entrante sus instancias, en la Dirección de la misma, acompañando los documentos que se expresan á continuación.

- 1.º Acta de nacimiento legalizada debidamente.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado académico personal de todas las asignaturas del bachillerato.
- 4.º Cédula personal.

Los hijos de militares acompañarán además de los documentos anteriores, copia legalizada del último, Real despacho expedido á favor de su padre, ó de la Real orden del último empleo.

Los huérfanos de militar ó marino muerto en campaña ó de sus resultas, deben acreditarlo con copia de la Real orden en que segun acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina se reconozca oficialmente esta circunstancia.

Los individuos de tropa del Ejército ó Armada presentarán las instancias por conducto de sus Jefes naturales, quienes las cursarán en el más breve plazo a esta Academia, acompañando copia de la filiación del interesado, cerrada por fin del mes que se curse, especificando el tiempo de residencia en filas y fuera de ellas, teniendo presente que el servido en los Colegios preparatorios no se cuenta en filas.

Las circunstancias que han de concurrir en los opositores son las siguientes:

Ser ciudadano Español.
Estar comprendidos el día 31 de Agosto del año corriente, en los límites de edad que á continuación se expresan.

Los aspirantes paisanos, hijos de paisanos, menos de 19 años.

Los aspirantes paisanos, hijos de militar, menos de 20 años.

Los aspirantes individuos de tropa del Ejército ó Armada, con menos de 2 años de servicio en filas, menos de 22 años.

Los mismos, si han servido en filas más de 2 años, menos de 27 años.

Aptitud física necesaria.
Estatura y desarrollo correspondiente á la edad.
Carecer de impedimento legal para ejercer cargos públicos.

No haber sido expulsado de ningun establecimiento especial de enseñanza.

Hallarse en posesión del título de bachiller ó presentar certificado de aprobación de las asignaturas que constituyen el bachillerato.

Esta condición no se exigirá á los individuos del Ejército.

El examen de ingreso se dividirá en los tres ejercicios siguientes.

- 1.º Aritmética.-Traducción del francés.
- 2.º Algebra elemental, Geometria plana.
- 3.º Dibujo.

Los aspirantes de la clase de tropa que no acrediten en forma tener aprobado el grado de bachiller, deberán examinarse de Gramática Castellana, Geografía é Historia de España y Universal, si han logrado ser aprobados en los tres ejercicios anteriores.

Los aspirantes desaprobados en uno de los ejercicios, lo serán definitivamente, no tomando parte en los demás.

Todos los que tomen parte en el concurso de ingreso, satisfarán, en el concepto de derechos de examen, la cantidad de cinco pesos, que deberán abonarse antes de empezar el examen del primer ejercicio. Están exentos del pago de estos derechos los individuos de tropa procedentes de alistamiento con más de dos años de servicios en filas.

No obstante de cuanto queda manifestado los interesados á quienes ocurran dudas ó deseen adquirir más detalles pueden solicitarlos en la Dirección de la Academia de 9 á 12 de la mañana en días no festivos.

Manila, 27 de Abril de 1893.—El Teniente Coronel Director, Joaquin de Seijas.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana se sacará á pública licitación por 2 a vez simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayo) con motivo de haber resultado desierta la 1.a el suministro de materiales de construcciones civiles comprendidos en el grupo 4.º lotes números 5, 6 y 7 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 442 de 18 de Marzo último, que en lo referente al plazo de

15 dias que se fija para la entrega de los materiales queda modificado en el sentido de que se estiende á 25 dias dicho plazo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de a cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Abril de 1893.—Enrique Lopez Perea.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Capital.

Hace saber: que por disposición superior se procede á la venta en subasta verbal de dos terneras, cuyo acto se verificará á las 10 de la mañana del dia 15 del mes actual en el despacho de esta oficina, situada en el referido Hospital militar, adjudicándose al mejor postor.

Manila, 1.º de Mayo de 1893.—Gabriel Lopez. 2

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cacería un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de S. Felipe comprensión de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad á reclamarlo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas 26 de Abril de 1893.—M. Sastron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.591'95 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 364 correspondiente al 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el dia 27 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital de Manila núm. 126 correspondiente al dia 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) en y la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital de Manila núm. 153 correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta

Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar en esta subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Junio próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se reunirá en el Salon de actos públicos del edificio antiguo Aduana, la contrata de las obras de construcción del Faro de 3.er orden de Punta Bang, en jurisdicción de la provincia de Masbate, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 24.757'93 con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. 160 correspondiente al dia 18 de Junio de 1892.

La hora para la subasta de que se trata será por lo que marque el reloj que existiere en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia y Juez de Paz sustituto del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Santiago, indio, natural y vecino de S. Pedro de oficio dependiente y de veintisiete años de edad, dentro del término de treinta dias, contados desde se presente en este Juzgado á los efectos de la causa que contra el mismo se instruye por estafa; puse así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario sancionará dicha causa en su ausencia y rebeldía, por los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 2 de Mayo de 1893.—V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Bonifacio

Don Tomás Tuason y Cabrera, Licenciado en jurisprudencia y Juez de Paz sustituto del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la demandada Catalina Alfante, de veinticuatro años de edad, casada, lavandera, natural de Nueva Áceres y vecina de esta ciudad, para que el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado de Paz, establecido en la Escolta número de ser notificada la sentencia dictada en el juicio seguido por la misma contra Catalina Aranas, en virtud de los autos; apercibido que de no verificarlo dentro del término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, el dia 2 de Mayo de 1893.—Tomás M. Tuason.—Por mandado de su Sría. Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de Paz de este distrito de Binondo, dictada con esta fecha, en las actuaciones verbales promovidas por el Procurador D. José en representación de D. Joseph Donoñan contra el demandado Teng, sobre cantidad de pesos se venderán en pública subasta el dia Sábado 6 del mes entrante de Mayo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado los bienes muebles y efectos de dicho demandado consistentes en muebles y efectos hallados depositados en poder del chino Vy Quilong, calle Colón núm. 2 advirtiéndose á los licitadores que admitirán por suyas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y cumplimiento. Binondo, 25 de Abril de 1893.—Arcadio Castañeda.

Don Miguel Rodríguez, Juez de primera instancia y Jefe de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Numeriano Regino, indio, soltero, de veinticuatro años de oficio criado, natural del pueblo de Bocaue de la provincia de Bulacan, é hijo de Redusendo y de Paula de los cuales es de estatura regular, color moreno, cuerpo regular, regulares, para que por el término de treinta dias, desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado 6 en la cárcel de esta provincia á los efectos que se interesa en el número 634 que instruyo contra el mismo por estafa, hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario acordaré lo que en derecho haya lugar ultimando en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de Intramuros, hoy 2 de Mayo de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Manuel

Don Francisco Besalú y Roure, Juez de 1.a instancia y Jefe de este distrito de la Union, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales, yo el presente doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Dulay, indio, casado, de 41 años de edad, natural del pueblo de Aringay de esta provincia, y vecino de Alava de la provincia de Pangasinan, de oficio jornalero, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2324 que se sigue de oficio de D. Narciso Sión por robo, apercibido que de no hacerlo así, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando, 20 de Abril de 1893.—Francisco y Roure.—Por mandado de su Sría., Arturo Dancel.

Don Isidoro Gomez Plansa, Juez de primera instancia y Jefe de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Claudio Joven, indio, natural y vecino de Sta. Lucia, de veinte y nueve años de edad, jornalero, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa núm. 4309 por robo, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término sancionará dicha causa en su ausencia y rebeldía, por los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 11 de Abril de 1893.—Isidoro Gomez Plansa.—Por mandado de su Sría., Pantaleon Arcellana, Claro